

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código :	20609104814	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MIDAS S.A.C	Hora de envío :	22:50:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el presupuesto no se ha considerado el COSTO HORA - HOMBRE EN EDIFICACION VIGENTE DEL 01-06-2023 AL 31-05-2024, PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, por lo que se solicita al área usuaria actualizar los costos de hora-hombre, de no hacerlo tal como lo indica la Resolución N° 01940 -2023 -TCE-S5; se advierte que en el presente extremo del expediente técnico que forma parte de las bases incurrirá en vicio de nulidad, toda vez contraviene el principio de transparencia regulado en el artículo 2 del TUO de la Ley y lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al postor que el proyecto ha sido elaborado con precios al 01/09/2023; como se observa en la Relacion de Precios y Cantidades adjuntas en el expediente tecnico publicado en el SEACE(Seccion 3), ahora la negociacion colectiva desarrollada por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) con la Cámara Peruana de la Construcción (Capeco), para el aumento del jornal diario a trabajadores de construcción civil; fue publicada el 15/09/2023 a traves de la Resolucion Ministerial 357-2023-TR; ahora de la revision de los Indices Unificados publicados por el INEI del mes de setiembre aun no refleja este nuevo precio, por ello la actualizacion de los precios de Mano de Hora Hombre, seran reflejadas en el Indice del mes de octubre; permitiendo a los postores recuperar esa diferencia con el REAJUSTE DE PRECIOS, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código :	20609104814	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MIDAS S.A.C	Hora de envío :	23:15:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL PRESUPUESTO NO CONTIENE EL CALCULO DE HORA-HOMBRE, POR LO QUE SE SOLICITA ADJUNTAR DICHO CALCULO, YA QUE SEGUN LA RELACION DE INSUMOS ESTOS NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS, POR LO QUE SE VIENE VULNERANDO EL NUMERAL 34.4 DEL RLCE, QUE INDICA QUE LOS COSTOS LABORALES DEBEN ESTAR CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE, DEBERIA COSIDERAR LOS COSTOS HORA HOBRE APROBADO Vigente del 01.06.2023 al 31.05.2024, para lo cual existe precedentes como el PRONUNCIAMIENTO N.º 404-2023/OSCE-DGR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se informa que los costos previstos para el Costo Hora Hombre, estan de acuerdo al acuerdo laboral vigente, por ello para la integracion de bases se publicara el calculo del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código :	20610323112	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA COLLINS S.A.C.S.	Hora de envío :	19:57:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicito se publique el presupuesto de obra en mejor calidad

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Sección 3 Literal: Presupuest Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACION:

Con motivo de la integración de bases, se publicara el presupuesto en mejor calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20610323112

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COLLINS S.A.C.S.

Fecha de envío : 26/10/2023

Hora de envío : 19:57:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitó se confirme la forma de acreditación respecto a la capacitación a ofrecer, es únicamente con declaración jurada y sin adjuntar los grados del personal a capacitar?

Además solicitamos indiquen el alcance de la capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solo debe presentar la declaración jurada, no es necesario ningún grado o título, hasta su participación efectiva.

respecto al Alcance:

Objetivo de la capacitación: "Operación y/o Mantenimiento de la Obra"

En este caso, consta de la preparación al personal para operar y mantener eficientemente las instalaciones del Centro de Salud.

Participantes: El personal de salud del centro: el personal médico, de enfermería, técnicos, personal de mantenimiento, y otros involucrados en la operación y mantenimiento de la obra.

Duración: A propuesta del contratista.

Contenido de la capacitación:

Sistema eléctrico y de energía.

Plomería y sistemas de agua.

Sistema de climatización y control de temperatura.

Seguridad y protocolos de emergencia.

Mantenimiento preventivo y correctivo.

Manejo de equipos y tecnología hospitalaria.

Normativas y regulaciones aplicables.

Metodología de la capacitación: A través de clases teóricas, demostraciones prácticas, ejercicios, simulaciones, o una combinación de estos métodos.

Recursos necesarios: Enumera los recursos requeridos, como aulas, material didáctico, equipo de entrenamiento, instructores calificados, y acceso a las instalaciones hospitalarias.

Evaluación: Se evaluará el progreso y el éxito de la capacitación. Puedes incluir exámenes, evaluaciones prácticas, retroalimentación del personal y seguimiento posterior.

Horarios y logística: Especifica las fechas y horarios de la capacitación, así como cualquier detalle logístico, como ubicación y acceso a las instalaciones.

Certificación: se otorgará una certificación al completar la capacitación y qué requisitos deben cumplirse para obtenerla, por ello el capacitador deberá presentar la declaración jurada.

Cronograma: Este se desarrollará cuando se finalice la obra y antes de la recepción del mismo.

ALCANCE DE CAPACITACION: Correcto Uso De Equipos E Instrumentos Médicos:

Objetivo de la capacitación: Garantizar que el personal sea competente y seguro en el manejo de equipos e instrumentos médicos en el entorno hospitalario.

Participantes: médicos, enfermeras, técnicos de laboratorio, personal de atención al paciente y otros que tengan acceso a equipos médicos.

Contenido de la capacitación: Tipos de equipos e instrumentos médicos; Operación segura y eficaz de equipos; Mantenimiento básico y cuidado de equipos; Normativas y regulaciones relevantes; Identificación de problemas y solución de fallas básicas y Uso seguro y prevención de riesgos.

Metodología de la capacitación: la capacitación, será a través de clases teóricas, demostraciones prácticas, ejercicios prácticos con equipos, simulaciones de casos clínicos, e-learning (máximo 30%).

Recursos necesarios: aulas, material didáctico, equipos médicos, instructores calificados, y acceso a las

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Específico

IV

D

36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

instalaciones hospitalarias.

Certificación: se otorgará una certificación al completar la capacitación, por ello el capacitador debera presentar la declaracion jurada.

Cronograma: Se efectuará cuando se termine la obra y antes de la recepción de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20610323112

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COLLINS S.A.C.S.

Hora de envío : 19:57:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos se uniformice el tiempo de experiencia solicitada al Personal Clave, puesto que como se observa se piden de 24, 48, 60 y 72 meses, por otro lado solicitamos se reduzca el tiempo solicitado a los Especialistas en Inst. Sanitarias, Ins. Estructuras, Esp. Programacion, dado que en el presupuesto de Gastos Generales, el sueldo es muy por debajo de precio de mercado, por lo que requerir profesionales con tanta experiencia y solamente en obras similares es una exageración y no es acorde con el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se estandarizan el tiempo requerido para los profesionales tomando en consideracion el presupuesto destinado para cada especialista, por ello:

Especialista

Arquitectura y

Urbanismo : 24 meses

Especialista en

Instalaciones

Eléctricas y

Mecánicas: 24 meses

Especialista en

Instalaciones

Sanitarias: 24 meses

Especialista en

Seguridad, Salud

y Medio ambiente : 24 meses

Especialista en

Estructuras: 24 meses

Especialista en

Programación y

Planeamiento de

Obras: 24 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tiempo de Experiencia para el personal clave:

Residente de Obra: 36 meses.

Especialista

Arquitectura y

Urbanismo : 24 meses

Especialista en

Instalaciones

Eléctricas y

Mecánicas: 24 meses

Especialista en

Instalaciones

Sanitarias: 24 meses

Especialista en

Seguridad, Salud

y Medio ambiente : 24 meses

Especialista en

Estructuras: 24 meses

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Especialista en
Programación y
Planeamiento de
Obras: 24 meses

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20610323112

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COLLINS S.A.C.S.

Hora de envío : 19:57:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos se reduzca el tiempo requerido para el Residente de Obra, mas aun cuando el perfil del mismo sera unicamente en Centros de Salud I-4 o superior, debemos recordar que la clasificacion de los Centros de Salud y hospitales es no mayor a 5 años, por lo que 72 meses es excesivo e irrazonable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Princ. Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Para acreditar el tiempo de experiencia para el Residente de Obra, se presentaran 3 años(36 meses)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cargo: Residente de obra

Tiempo de experiencia: 36 meses

Computo: desde la colegiatura

Cargos: Residente y/o Supervisor y/o

Inspector de Obra

y/o jefe de

Supervisión

Especialidad: Obras iguales

y/o similares

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20610323112

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COLLINS S.A.C.S.

Hora de envío : 19:57:37

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicito se suprima el criterio de evaluación : PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, dado que esta si es restrictiva y direccionada, son muy pocas empresas que cuentan con esta certificación y el proyecto estaría direccionado a estos postores; por ello solicito se suprima a fin de promover mas participación de postores y no restringir con certificaciones innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo de la integracion de bases se suprimira dicho requerimiento reformulando la puntuacion de los factores de evaluacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:40

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

FIDEICOMISO:

Es de precisar que la inclusión del Fideicomiso en las Contrataciones del Estado radica en el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y que posteriormente a sufrido una serie de precisiones; sin embargo, es mediante dicho Decreto Legislativo que se incluye el fideicomiso.

Cabe precisar que de la revisión de la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1444, referido a la modificación del artículo 38, podemos extraer el espíritu de la modificación y en consecuencia la razón del porque es necesario constituir un fideicomiso y mucho más si se trata de obras de esta envergadura.

En esa línea, está totalmente acreditado que la constitución de fideicomiso es una herramienta con la que se garantiza a las entidades que los recursos desembolsados se aplicaran exclusivamente a la ejecución del contrato.

Asimismo, podemos establecer que como parte de la política de lucha contra la corrupción y en la búsqueda de contrataciones eficientes, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de la ejecución de obras públicas, la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento de selección que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto. Esto con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

La posibilidad de usar esta figura jurídica-económica del derecho bancario y financiero, en la ejecución de una obra pública, constituye una propuesta interesante para reducir las malas prácticas en la gestión de los adelantos que se otorguen a los contratistas, de acuerdo a lo dispuesto por las bases integradas.

Así mismo, el D.S. N° 0234-2022 ordena a las Entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso para la administración de adelanto de obras.

En tal sentido, se solicita al comité de selección confirmar que se incluirá la constitución de fideicomiso para la administración del adelanto directo y adelanto de materiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: c

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta:

El expediente tecnico ha previsto la obligacion de constituir Fideicomiso, en caso el contratista solicite los adelantos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

FONDO DE GARANTIA COMO MEDIO ALTERNATIVO:

Respecto al Decreto de Legislativo N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

Y de conformidad al Art. 9 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, la cual estipula la autorización a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Observamos que la licitación Pública LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1 ¿EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972¿. cumple las condiciones para la aplicación de la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento.

Es por lo anterior descrito que solicitamos al área usuario y/o al comité de selección confirmar y otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Legislativo, incorporando de esta manera en las Bases Integradas del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta:

Se indica que el DL N°1553, ha establecido una serie de medidas las cuales están vigentes para el periodo 2023.

En ese sentido se aceptará esta medida siempre que la suscripción del contrato se realice en el 2023 y que este proyecto esté dentro del alcance de dicho Decreto Legislativo.

Se aclara que en caso que la suscripción del contrato sea en el 2024, no se aceptará por ningún motivo el acogimiento a este DL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:40

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de potenciales postores solicitamos al área usuaria y/o comité de selección reducir en un 75% el monto facturado que el postor deberá acreditar en la ejecución de obras similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta:

De la lectura del mismo, esta no corresponde a una consulta sin embargo aclaramos que:

Siendo que el parametro de la experiencia a solicitar para acreditar la experiencia en obras similares es potestad de la entidad representado por el area usuaria o el comité de selección, ademas de que este requerimiento no vulnera las directivas, el reglamento y la Ley de contrataciones con el estado vigente;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se observa que dentro de la lista del equipamiento estratégico existen algunos equipos sin especificaciones técnicas como es el caso de la: RETROEXCAVADORA, COMPRESORA, TEODOLITO, ESTACION TOTAL, PLANCHA COMPACTADORA Y LA EXCAVADORA HIDRAULICA S/ORUGAS. Es por ello que en virtud del c). TRANSPARENCIA, del art 2 del TOU de la ley 30225, el mismo que precisa que: ¿las entidades proporcionan INFORMACION CLARA Y COHERENTE con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores¿. Se solicita al área usuaria y/o comité de selección aclarar si cualquier especificación técnica del equipamiento es válido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta:

Se aclara que el requerimiento realizado para el Equipamiento Estratégico, es lo más escueto a fin de que los postores puedan acreditar estos equipos con cualquier marca o características, esto con el fin de no entorpecer la ejecución de obra y transparentar el proceso de contratación; por ello se aclara que:

El postor ganador deberá presentar el requerimiento únicamente sustentando que el equipo ofrecido es por ejemplo "una retroexcavadora" sin que tenga que acreditar mayor características para las mismas, el mismo criterio será para los demás equipos que no cuentan con características más específicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:40

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Se solicita al comité de selección y/o área usuaria de confirmar, que para acreditar el Equipamiento estratégico bastara con presentar una carta de compromiso de alquiler y/o venta de equipos y maquinaria para poder acreditar el cumplimiento de lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:40

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN PROGRAMACION Y PLANEAMIENTO DE OBRAS:

Consideramos que el ESPECIALISTA EN PROGRAMACION Y PLANEAMIENTO DE OBRAS no solo se desempeña en un solo rubro pudiendo adquirir la experiencia en distintas especializaciones en edificaciones por lo que se solicita al comité de selección y/o área usuaria que para el ESPECIALISTA EN PROGRAMACION Y PLANEAMIENTO DE OBRAS la experiencia sea acreditada en obras en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A

Literal: A.3

Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta:

Pese a que esta es una consulta, a fin de promover la mayor participacion de postores se aceptaran obras en general para acreditar la experiencia de este profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROFESIONAL:

Solicitamos al comité de selección y/o área usuaria en aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, que para la acreditación del INGENIERO RESIDENTE se acepten los siguientes cargos: RESIDENTE PRINCIPAL Y/O RESPONSABLE DE SITIO EN EJECUCION Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O JEFE DE PROYECTOS Y/U OTROS CARGOS RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.3 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta:

De la lectura del mismo no se puede advertir ninguna consulta, sin embargo indicamos que los cargos a acreditar para el Residente de obra son:

Residente y/o Supervisor y/o

Inspector de Obra y/o jefe de

Supervisión

Por lo tanto el cargo Residente Principal esta dentro de la categoria siempre que efectivamente sea quien estuvo a cargo de la obra, dado que en el reglamento no existe el profesional Residente Principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:40

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

RESIDENTE DE OBRA:

Con respecto a la experiencia profesional solicitada del RESIDENTE DE OBRA de 72 meses(6 años), nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 720 días (24 meses) equivalente a 0.0167 veces con referencia a la experiencia solicitada, contradiciendo a lo establecido en las bases estándares aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho persona ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con las tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan de acoger nuestra observación, en reducir el número de meses solicitados al RESIDENTE DE OBRA en 60 meses (5 años), y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A

Literal: A.3

Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta:

Con motivo de una absolucion anterior y para la integracion de las bases, el tiempo a acreditar para el cargo de Residente de Obra sera de 3 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:40:40

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBRAS SIMILARES

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, de Edificaciones de salud, igual o superior a la Categoría I-4, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta:

La definición de obras similares se añadiran los adjetivos: Reposicion, Cambio, Instalacion, que no estaban inicialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Reposicion y/o Cambio y/o Instalacion y/o Sustitución de Edificaciones de salud, igual o superior a la Categoría I-4

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:40

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Dentro de los Factores de Evaluación, se otorga 2 puntos por acreditar Certificación como "Empresa Segura, libre de Violencia y discriminación contra la mujer", documento que es expedido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Al respecto, cabe destacar que el uso de la referida marca de certificación es regulado por su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2018-MIMP, el cual dispone que se trata de una certificación de obtención bianual. Adicionalmente, se puede apreciar en el registro de personas jurídicas publicado en el portal del MIMP que solo existen 63 empresas a nivel nacional, que cuentan con esta certificación, de las cuales 35 tienen RNP de Ejecutor de Obra. Por lo expuesto, consideramos que el solicitar esta certificación no se encuentra en sintonía con los principios de igualdad de trato, competencia y de Libre Concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la finalidad de este último principio que las Entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias más aun cuando se tiene limitaciones para conseguirla.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que las bases estandarizadas aprobadas para el presente procedimiento, establecen que se deben considerar factores de evaluación que correspondan a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, finalidad y a la necesidad de la Entidad, por lo consideramos que la certificación requerida no otorga un valor agregado para la propia ejecución de la obra, como si es el caso, de las certificaciones de calidad y/o seguridad y/o medioambiente. Por lo que solicitamos, se reformule la puntuación de los factores de evaluación y se suprima el requerimiento de acreditar el certificado como Empresa Segura, libre de Violencia y discriminación contra la mujer

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: C

Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta:

De la lectura de la "consulta" no se desprende la misma, sin embargo aclaramos que como se indico a otro postor:

Con motivo de la integracion de bases se suprimita dicho requerimiento reformulando la puntuacion de los factores de evaluacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 26/10/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:40

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para la presente convocatoria, se ha verificado que las remuneraciones de los profesionales requeridos para este proyecto no estarían acordes con los costos del mercado laboral de profesionales.

Por ejemplo: el Residente de Obra, el Expediente Técnico indica un costo de S/. 9,000 / mes, Ingeniero de Produccion/Especialistas S/. 6,500 /mes incluyendo los Beneficios Sociales, se puede conocer en base a otros proyectos convocados para el sector salud que dichos profesional tiene una remuneración neta mensual que van desde los S/ 9,000 para especialistas y S/14,000 para Residente. Por lo tanto el Monto resulta muy bajo como remuneración para un Residente de 5 años y Especialistas de 3 años de experiencia en Obras Similares y sobre todo para Hospitales de Categoría I-4.

Solicitamos corregir los gastos generales con precios acorde al mercado y actualizar el Valor Referencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo que esta es una "Consulta", se aclara que los precios determinados o propuestos para los Gastos Generales, en específico para el personal tecnico, deben ser evaluados por cada postor, si consideran que este son costos "muy bajos" deberan tener esa consideracion durante la formulacion de su propuesta economica. Además Informamos que se ha reducido la experiencia solicitada para el Residente de Obra y sus especialistas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN ¿ REGION AYACUCHO Con CUI N 2307972

Ruc/código : 20605411798

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 26/10/2023

Hora de envío : 23:48:07

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

FORMULA POLINOMICA

Se observa que en la formula polinómica de la especialidad de instalaciones sanitarias, el monomio 5 no suma el 100% de porcentaje de participación. Se solicita al área usuaria y/o comité de selección rectificar dicho error

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha revisado el polinomio indicado, y se adjunta la formula polinomica, con el que se realizara el reajuste respectivo durante la ejecucion del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null